



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

**CIRCULAR CONJUNTA No. 005-2019**  
**VICERRECTORIA ACADÉMICA-VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES**  
**INTERINSTITUCIONALES**

**PARA:** DECANA FACULTAD DE CIENCIAS  
DECANO FACULTAD DE MEDICINA  
DECANA FACULTAD DE ENFERMERÍA  
DECANO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
DECANA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE LA SALUD  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOÉTICA  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECTORES DE PROGRAMAS DEL ÁREA DE LA SALUD  
SECRETARIOS FACULTADES DEL ÁREA DE LA SALUD

**DE:** VICERRECTOR ACADÉMICO  
VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DOCENCIA SERVICIO  
CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL EXTRANJERO

**FECHA:** 18 MARZO DE 2019

Apreciados Decanos, Directores y Secretarios:

Reciban un cordial saludo:

El Acuerdo 448 de 2007 expedido por el Consejo Directivo Universitario, regula lo relacionado con la política de internacionalización de la Universidad y la celebración de convenios con organismos internacionales, universidades e instituciones extranjeras que tengan un reconocido nivel de calidad. Tales acuerdos deben tener como propósito entablar relaciones de colaboración que promuevan:

- La cooperación académica, cultural, científica y de investigación
- La movilidad de estudiantes, profesores, e investigadores





- La internacionalización del currículo ya que implican la revisión, comparación y reconocimiento de referentes internacionales
- El reconocimiento internacional del nivel de calidad de los programas académicos de la Universidad, que adquieren la condición de equivalentes con programas de instituciones de educación superior de reconocido nivel de calidad
- El desarrollo de relaciones de colaboración que pueden llevar a la realización de programas de doble titulación y/o cotutelas de doctorado

Al respecto, nos permitimos comunicar algunos elementos y procedimientos para el establecimiento de convenios y acuerdos con instituciones prestadoras de servicios de salud en el extranjero, que incluyan la realización de rotaciones por parte de los estudiantes de los programas académicos del área de la salud de la Universidad.

### **1. Objetivo y alcance**

Las presentes orientaciones tienen como objetivo dar luces que permitan la formalización de convenios con instituciones prestadoras de servicios de salud de alta calidad del extranjero con el fin de consolidar los procesos académicos de las facultades del área de la salud.

### **2. Solicitud y formalización de los convenios**

2.1 El análisis o formulación de una propuesta de convenio docencia servicio con instituciones extranjeras estará a cargo de los Directores de programas académicos y/o de las personas designadas por el Decano de cada Facultad. Todas las propuestas que se presenten deberán contar con el visto bueno del Decano respectivo y la Dirección de Programas Académicos para lo cual se deberá llevar a cabo una revisión formal del nivel de calidad y del currículo del(os) programa(s) de la institución extranjera. Seguidamente, serán aprobadas por la Vicerrectoría Académica.

En este proceso se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Requisitos para que los estudiantes salientes y entrantes a la Pontificia Universidad Javeriana desarrollen la rotación.
- Identificación del número máximo de estudiantes de ambas instituciones que podrán participar periódicamente de las rotaciones, así como las condiciones financieras y de pago de matrícula.
- Plan de trabajo proyectado para el desarrollo de las rotaciones de los estudiantes.

2.2 La facultad respectiva del área de la salud se encargará de acompañar el proceso de negociación, trámite, formalización y renovación de estos convenios.

2.3 Cada convenio deberá contener un análisis académico en el que se destaque la pertinencia y coherencia con los objetivos de formación y el valor agregado para cada





Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

programa, detallando su coherencia con el plan de internacionalización de la facultad, así como los aspectos jurídicos derivados del mismo.

### **3. Desarrollo, evaluación y seguimiento de los convenios**

3.4 La selección de los estudiantes que participarán en las rotaciones será realizada por los Directores de los respectivos programas, quienes tendrán también la responsabilidad de coordinar y hacer el seguimiento académico de la rotación.

3.5 Anualmente la Dirección de Programas Académicos de la Vicerrectoría Académica y los directores de los programas respectivos, llevarán a cabo la evaluación académica de las rotaciones.

La Dirección de Programas Académicos y la Dirección de Asuntos Internacionales se encargarán de brindar oportunamente toda la información respecto al procedimiento y trámite de este tipo de convenios con el fin de garantizar el desarrollo, evaluación y seguimiento de los convenios.

Atentamente,

**LUIS DAVID PRIETO MARTÍNEZ**  
Vicerrector Académico

**LUIS FERNANDO ALVÁREZ LONDOÑO, S.J.**  
Vicerrector Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Copia: Dr. Santiago Pinilla, Director Jurídico  
Dr. Giovanni Calvano, Director de Asuntos Internacionales  
Dr. Carlos Rico, Director de Programas Académicos